



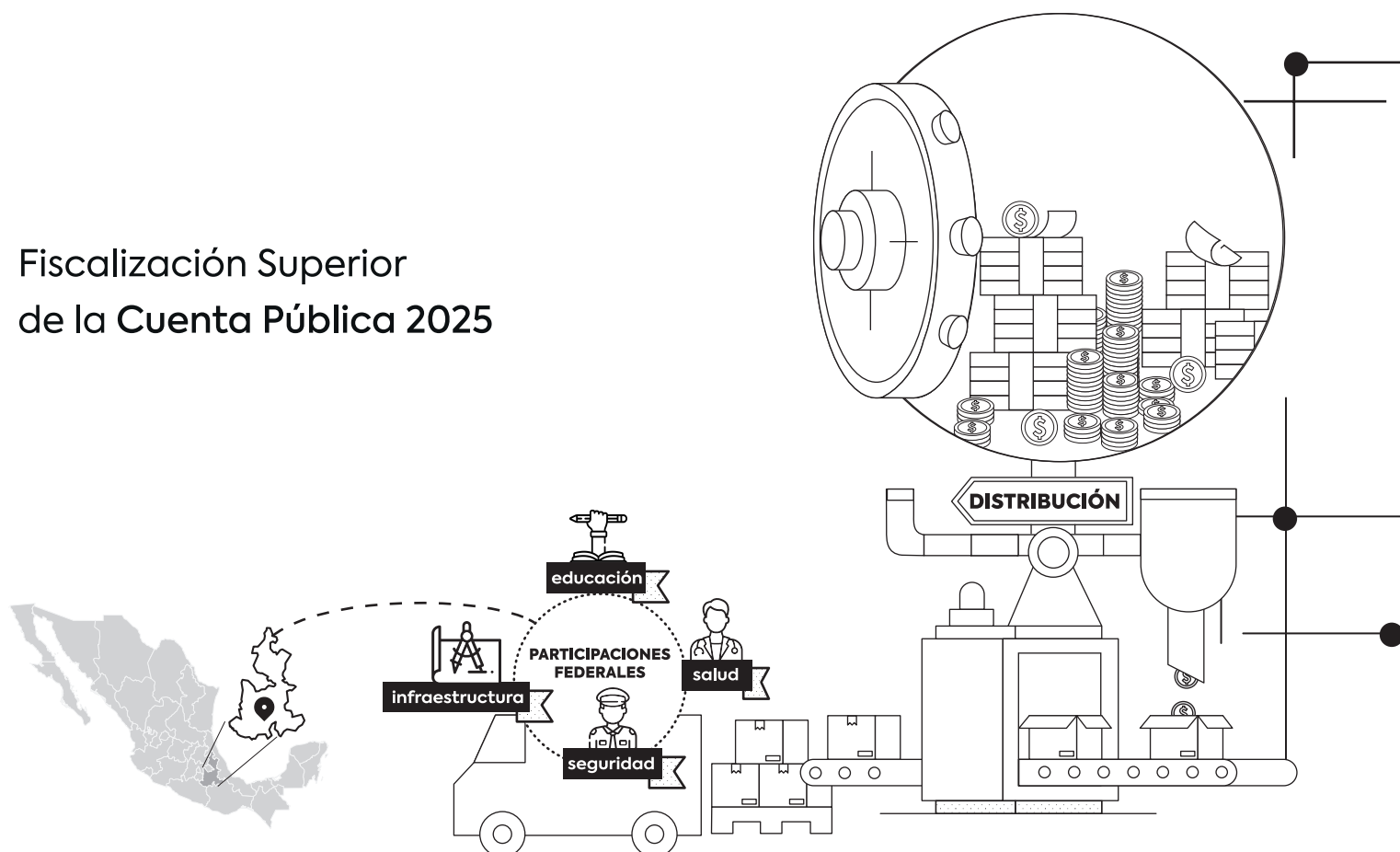
1 Resumen Ciudadano

2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1622

Distribución de las Participaciones Federales

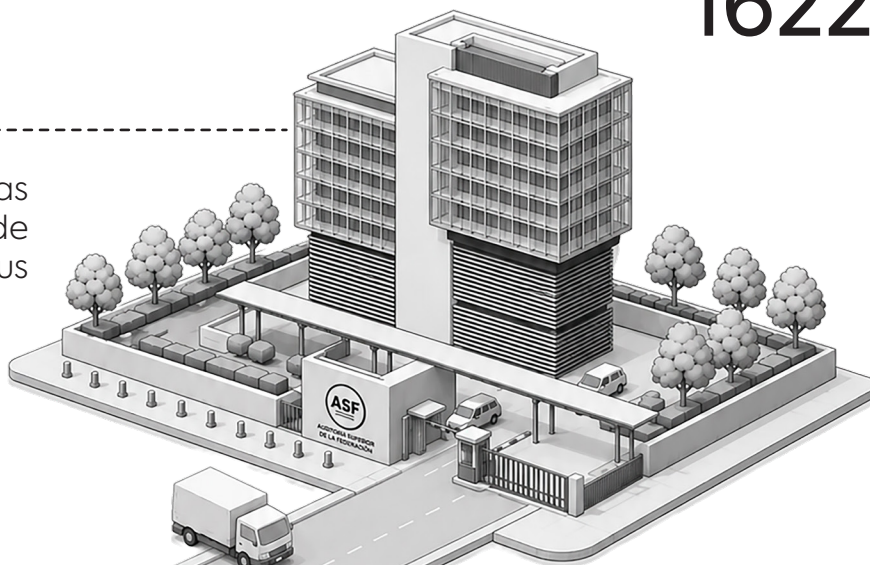
Gobierno del Estado de **Puebla**

Fiscalización Superior
de la Cuenta Pública 2025



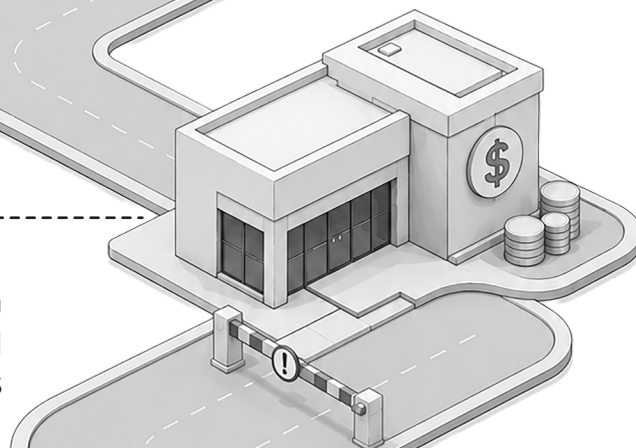
1 ¿Qué se auditó?

La distribución y pago de las participaciones federales de la entidad federativa a sus municipios



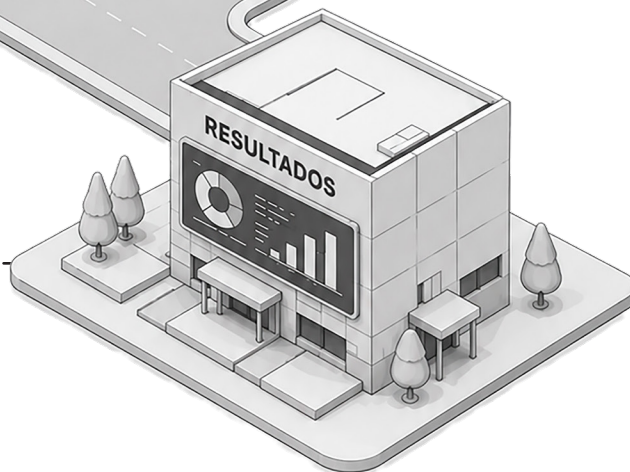
2 Dato destacado

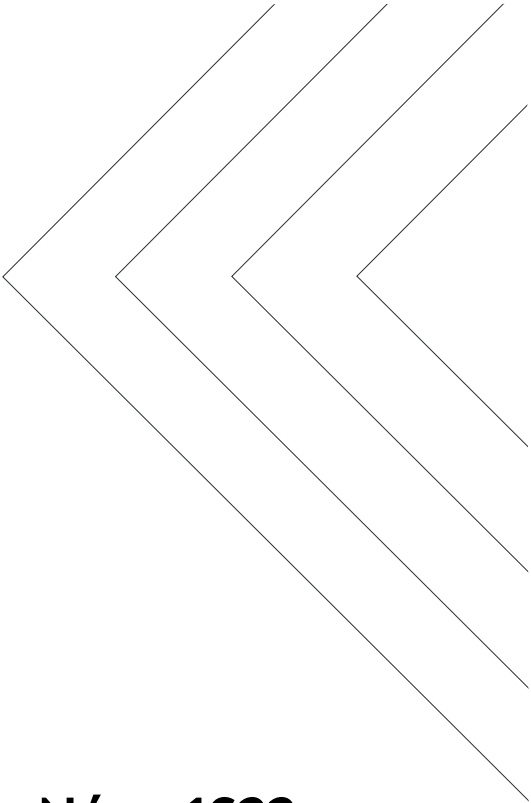
Se pagó por medio de cheque a un municipio, sin que se presentara su justificación, por lo que la entidad fiscalizada implementó las medidas correspondientes para evitar su recurrencia



3 Resultados

Se determinaron **14** resultados, de los cuales, en **11** no se detectaron irregularidades y **3** fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe

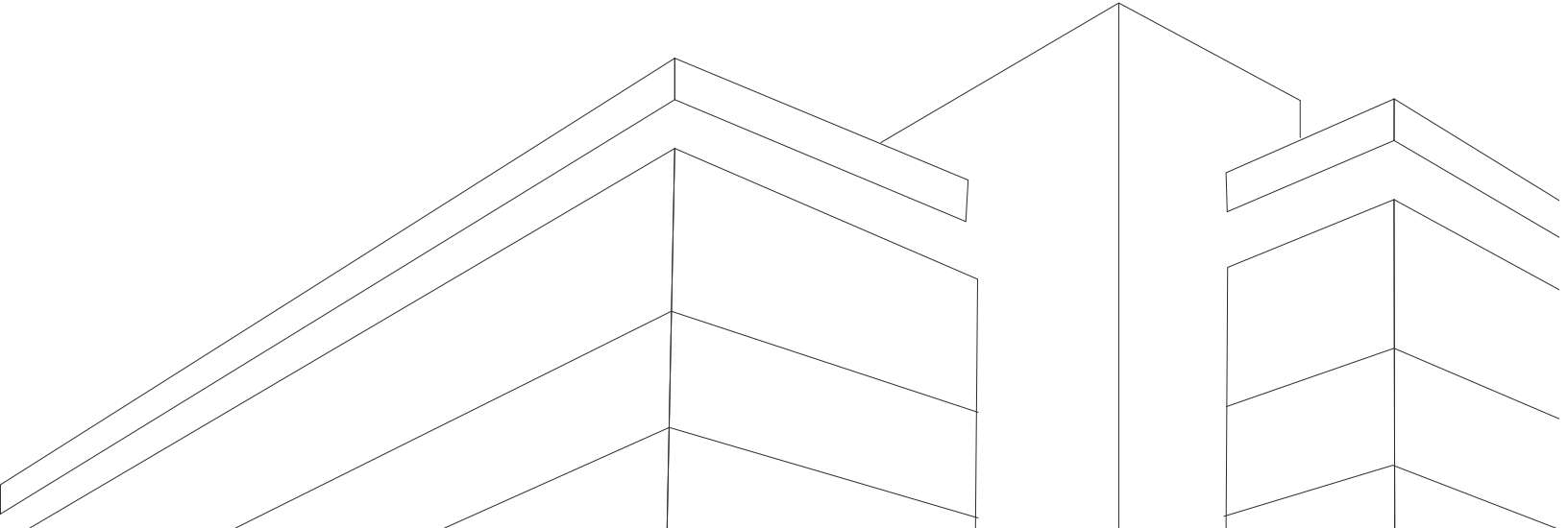




2 Informe Individual de Auditoría Núm. 1622

Gobierno del Estado de Puebla

Cuenta Pública 2025



INFORME INDIVIDUAL

Objetivo de la auditoría

Fiscalizar que la distribución y pago de las Participaciones Federales de la Entidad Federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Alcance

	EGRESOS
Universo Seleccionado	12,808,838,412.20
Muestra Auditada	12,808,838,412.20
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 12,808,838,412.20 pesos de las participaciones federales, transferidos por la Federación al Gobierno del Estado de Puebla durante el ejercicio 2025, para su distribución entre los municipios, se revisó el 100.0% de esos recursos.

Resumen de Resultados, Observaciones, Acciones y Recomendaciones

Se determinaron 14 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales

Se invita a consultar el documento Resultado de la Fiscalización Nacional de la Distribución de las Participaciones Federales, el cual se vincula con este informe individual de auditoría.

En él se explican los aspectos más relevantes sobre la revisión de la distribución y pago de estos recursos de origen federal, las estrategias aplicadas para su fiscalización, así como los principales resultados derivados de las auditorías realizadas en las 32 entidades federativas y en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Este documento permite conocer, de manera clara y transparente, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones orientadas a fortalecer la correcta administración de los recursos públicos. Para su consulta, favor de escanear el siguiente código QR:



Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso por el cual el Gobierno del Estado de Puebla distribuyó y pagó las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa. El importe auditado fue de 12,808,838,412.20 pesos, lo que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del Estado de Puebla transfirió los recursos de las participaciones federales en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas; también dispuso de la documentación que justificó las deducciones aplicadas a esos recursos.

Las publicaciones de la distribución y el pago de las participaciones presentaron los elementos establecidos en la normativa y se realizaron en las fechas correspondientes.

Asimismo, el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de las cifras de la recaudación de los impuestos y de los correos electrónicos se realizó en los plazos establecidos y con las características requeridas.

No obstante, se identificaron insuficiencias en la distribución de los recursos, ya que, en 2025, los recursos de Tenencia o Uso de Vehículos no se distribuyeron conforme al porcentaje establecido en la normativa en el mes correspondiente.

Asimismo, el Gobierno del Estado transfirió recursos de las participaciones federales al municipio de Calpan mediante cheque sin presentar evidencia de la documentación que justifique esa acción.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla realizó, en general, una gestión adecuada de la distribución y pago de las participaciones federales a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de mejora identificadas.

Resultados

Resultado 1

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SPFA) y la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se verificó que, en 2025, la entidad federativa recibió 58,941,313,314.00 pesos por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos derivados del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal (véase Anexo 3, tabla 1).

Resultado 2

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

El Gobierno del Estado de Puebla dispone de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios (LCHEPM), la cual fue aprobada por la legislatura local y publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla el 20 de marzo de 2009, con última reforma el 18 de febrero de 2025; en ese documento se establecen las fórmulas para la distribución de las participaciones

federales entre los municipios (véase Anexo 3, tabla 2).

Además, el artículo tercero transitorio del Decreto del Honorable Congreso del Estado, por el que reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, el viernes 31 de agosto de 2018, estableció que los recursos del Impuesto Federal Sobre Tenencia o Uso de Vehículos de ejercicios fiscales anteriores, que recaude el Gobierno del Estado de Puebla, formarán parte de la distribución del Fondo de Desarrollo Municipal que se contempla en el artículo 50 de esa Ley.

Resultado 3

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

En la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla, se identificó que la Dirección de Deuda Pública de la SPFA es el área encargada de determinar los coeficientes de distribución para los fondos e incentivos participables a los municipios, así como de su actualización.

Esta área dispone de un sistema informático llamado “Sistema de Participaciones Municipales y Reporteador” el cual se utiliza para realizar el cálculo y distribución de los fondos e incentivos participables.

Respecto de las participaciones federales pagadas por la Federación al Gobierno del Estado de Puebla, en 2025, se verificó que la SPFA distribuyó y pagó a los 217 municipios los recursos por los porcentajes que se muestran en el **Anexo 3, tabla 3**.

Resultado 4

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)

Fondo General de Participaciones (FGP), Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (IEPS), Incentivo por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN), Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN), Tenencia o Uso de Vehículos y el Impuesto sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)

En 2025, al Gobierno del Estado de Puebla se le pagaron 46,208,908,510.00 pesos de los fondos e incentivos que integran el Fondo de Desarrollo Municipal (FDM), por lo que 9,241,781,702.00 pesos se distribuyeron entre los 217 municipios de la entidad federativa (véase **Anexo 3, tabla 4**).

Los cálculos, las estimaciones y las operaciones aritméticas efectuadas por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución de los recursos del FDM, así como las fuentes de información de las variables incluidas, se correspondieron con lo establecido en LCHEPM.

No obstante, se identificó que, para la distribución de los recursos de Tenencia o Uso de Vehículos, la entidad fiscalizada aplicó criterios no establecidos en la normativa,

debido a que los recursos de abril 2025 no se distribuyeron en su totalidad en el mes correspondiente. Para su distribución, la entidad fiscalizada sólo aplicó el cálculo a 182.20 pesos, un monto menor del 20.0% de los recursos del mes, el monto restante no se distribuyó sino hasta noviembre del mismo año.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABG-OICSPFA.DQD/10C.9.1/023/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 5

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (FIERM)

Fondo de Fomento Municipal (FFM)

El Gobierno del Estado de Puebla distribuyó entre los municipios de la entidad el 100.0% de los recursos del Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (FIERM), que se integra con los recursos del FFM, los cuales ascendieron a 2,107,747,387.00 pesos.

Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En 2025, no se distribuyeron recursos de este fondo al municipio de Eloxochitlán, debido a que, conforme a lo establecido en la normativa, no había reportado ingresos por recaudación predial o derechos del agua, por lo que no existían valores que permitieran determinar el coeficiente de distribución correspondiente.

Resultado 6

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado de Puebla 3,003,375,071.00 pesos por concepto del Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR). Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los municipios 600,675,014.20 pesos, equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 7

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel (IEPS Gasolina)

Los recursos del IEPS Gasolina asignados al estado en 2025 ascendieron a 884,643,010.00 pesos, de los cuales 883,225,043.00 pesos fueron transferidos por la TESOFE y 1,417,967.00 pesos eran autoliquidables, es decir, fueron recaudados por el Gobierno Estatal y notificados a la SHCP para contabilizarlos en los ingresos de la entidad por este impuesto.

Con la aplicación de la fórmula de distribución, se comprobó que los cálculos, las estimaciones, las operaciones aritméticas y las fuentes de información de las variables utilizadas por el Gobierno del Estado de Puebla fueron correctos y se correspondieron con lo establecido en la normativa local.

De acuerdo con lo anterior, el Gobierno del Estado distribuyó adecuadamente entre los

municipios 176,928,602.00 pesos, equivalentes al 20.0% del total del fondo.

Resultado 8

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo del Impuesto Sobre la Renta (ISR)

Con la revisión de los oficios y sus anexos respectivos, proporcionados por la SPFA, mediante los cuales la SHCP informó a la entidad fiscalizada la determinación de las participaciones federales por concepto de la recaudación del ISR que efectivamente se enteró a la Federación en 2025, correspondiente al salario de las personas que prestaron o desempeñaron un servicio personal subordinado en las dependencias de la entidad federativa o en los organismos estatales, así como en los municipios y organismos paramunicipales, pagados con participaciones federales o recursos propios, se determinó que el Gobierno del Estado de Puebla recibió recursos por 5,347,910,264.00 pesos, por este concepto, de los cuales 590,313,757.00 pesos correspondieron a los municipios del estado y sus organismos municipales.

Resultado 9

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Fondo de Compensación (FOCO)

En 2025, la Federación pagó al Gobierno del Estado 456,959,750.00 pesos por concepto del Fondo de Compensación. Los cálculos efectuados por la entidad fiscalizada para la determinación de los coeficientes de distribución, así como las fuentes de información de las variables utilizadas fueron correctos y se correspondieron con los establecidos en la normativa local.

En ese sentido, la entidad fiscalizada distribuyó adecuadamente entre los municipios 91,391,950.00 pesos,

equivalentes al 20.0% de los recursos recibidos.

Resultado 10

Transferencia y control de los recursos

La verificación de las transferencias de las participaciones federales por parte del Gobierno del Estado de Puebla a los 217 municipios se realizó mediante la revisión de los documentos siguientes:

- Cuentas Liquidadas Certificadas con el desglose de las transferencias de los recursos de las participaciones federales.
- Estados de cuenta bancarios mensuales en los que se identificó el pago de las participaciones federales, correspondientes al ejercicio 2025 por parte del Gobierno del Estado de Puebla a los municipios.
- Comprobantes de pago de las transferencias electrónicas.
- Pólizas contables de egresos y auxiliares contables.
- Relación de las cuentas bancarias notificadas por los municipios para la recepción de las participaciones federales al Gobierno del Estado de Puebla.
- Comprobantes Fiscales Digital por Internet (CFDI) emitidos por los municipios sobre la recepción de las participaciones federales.
- Copia de los cheques emitidos con el acuse de recibo de los tesoreros municipales.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que el Gobierno del Estado de Puebla pagó 12,810,137,988.20 pesos a los 217 municipios del estado por concepto de las participaciones federales.

Adicionalmente, se determinó un monto de 533,522,165.22 pesos por concepto de las afectaciones que, con cargo a las participaciones federales, fueron aplicadas a los municipios respectivos, por lo que el

monto neto pagado fue de 12,276,615,822.98 pesos (**véase Anexo 3, tabla 5**).

Con base en la revisión de las transferencias de las participaciones federales de 2025 a los 217 municipios del estado de Puebla, se determinó que se les pagaron los recursos en los montos establecidos en la normativa, dentro de los cinco días siguientes a aquél en que el estado los recibió, y en las cuentas bancarias que notificaron para tal efecto.

No obstante, se identificó que en mayo y junio de 2025, el Gobierno del Estado de Puebla pagó mediante cheques las participaciones federales de los municipios de Ahuazotepec, Calpan, Cuautempan, San Nicolás Buenos Aires y Tlachichuca.

Al respecto, la entidad fiscalizada proporcionó un oficio suscrito por el Secretario de Gobernación para la SPFA mediante el cual expuso la necesidad de garantizar la entrega de los recursos de los municipios, ya que se desarrollaron diversos acontecimientos que pusieron en riesgo su gobernabilidad, por la falta de autoridades municipales.

En ese sentido, el Congreso del Estado, en términos del artículo 115, fracción I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, integró los Concejos Municipales, con el fin de concluir la administración municipal en el periodo constitucionalmente establecido.

La entidad fiscalizada presentó, entre otros documentos, los decretos de mayo y junio 2025 del Congreso del Estado, por el que revoca el mandato del Presidente Municipal, las Regidoras, Regidores y de la Sindica Municipal, y se declara la desaparición del Ayuntamiento; el acta de sesión del concejo de la toma de protesta; y el acta de sesión del concejo en la cual se faculta para suscribir acuerdos, convenios, contratos y demás documentos jurídicos. Lo anterior de los municipios de Ahuazotepec, Cuautempan, San Nicolás Buenos Aires y Tlachichuca.

Sin embargo, no se dispuso de la documentación referida del municipio de Calpan, por lo que no se justificó la entrega de los recursos de las participaciones de mayo 2025 mediante cheque.

Respecto del ISR, de los 590,313,757.00 pesos que correspondían a los municipios, se pagaron 591,613,333.00 pesos, debido a que la SPFA descontó, en 2025, los importes por devoluciones pendientes de los ejercicios 2022, 2023 y 2024 por 3,229,150.00 pesos en 90 municipios, que no habían sido aplicadas. Además, quedaron pendientes de aplicar devoluciones del ejercicio 2025 por 4,528,726.00 pesos de 120 municipios, las cuales podrían ser aplicadas en 2026 (**véase Anexo 3, tabla 6**).

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de las personas servidoras públicas y, para tal efecto, integró el expediente número SABG-OICSPFA.DQD/10C.9.1/023/2026, por lo que se da como promovida esta acción.

Resultado 11

Transferencia y control de los recursos

Con el análisis de las afectaciones aplicadas en 2025 por la SPFA, se verificó que en los 217 municipios de la entidad federativa se llevaron a cabo afectaciones con cargo a las participaciones federales del FGP y del FFM por 533,522,165.22 pesos, las cuales correspondieron a los conceptos que se muestran en el **Anexo 3, tabla 7**.

Al respecto, se identificó que el Gobierno del Estado de Puebla afectó únicamente los fondos permitidos en la normativa para estos fines; además, presentó información para justificar la aplicación de las afectaciones, cuyo análisis se presenta a continuación:

- **Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF**

El 08 de junio de 2020, la SHCP y el Gobierno del Estado de Puebla celebraron el Convenio de Colaboración para la entrega irrevocable de recursos por el que se establece un mecanismo de compensación de adeudos. Debido a la contingencia sanitaria del virus SARS-CoV-2 (COVID19), la Comisión Permanente de Funcionarios Fiscales aprobó el acuerdo 328/2, que tuvo como objetivo garantizar los recursos de los gobiernos de las entidades federativas y los municipios ante una eventual disminución de los fondos de participaciones referenciados a la Recaudación Federal Participable, mediante un mecanismo de potenciación de los recursos del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas (FEIEF).

Este mecanismo consistió en un esquema mediante el cual las entidades federativas directamente o por conducto del Gobierno Federal, por medio de la SHCP, monetizan los recursos futuros del FEIEF que les correspondan. En este sentido, se recibieron recursos por este medio en los ejercicios 2020 y 2023.

Al respecto, la SHCP notificó a la SPFA el faltante del FEIEF por 496,177,127.84 pesos, de los cuales descontó el 22.6% del FGP a los 217 municipios, lo que ascendió a 112,138,022.11 pesos.

El importe descontado a los municipios se determinó con base en el coeficiente de distribución del FGP y del FFM, cuyos cálculos fueron correctos.

- **Cobros provenientes de adeudos con el SAT**

La SHCP realizó descuentos por 25,773,126.00 pesos a las participaciones federales del Gobierno del Estado de Puebla por concepto de adeudos relacionados con la omisión total o parcial del entero del ISR a cargo de los municipios de Ajalpan, Calpan, Chignautla,

Izúcar de Matamoros, Nopalucan, Puebla, San José Chiapa, San Nicolás Buenos Aires, Xiutetelco y Yehualtepec. Para acreditar lo anterior, la SPFA presentó los oficios de la SHCP y las constancias de compensación de participaciones federales en donde se identifican los importes descontados.

- **Fideicomisos**

Se efectuaron pagos por 151,236,468.54 pesos a las cuentas de ocho fideicomisos, cuyo objeto fue el financiamiento de inversión pública productiva, para lo cual se proporcionaron los contratos de fideicomisos maestro e irrevocable de administración y fuente de pago, que celebraron los municipios de Acatlán, Acatzingo, Amozoc, Atlixco, Libres, San Martín Texmelucan, San Salvador el Seco y Xicotepec; los contratos de apertura de crédito simple; la autorización de la legislatura local y del Ayuntamiento; las constancias del Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios de la SHCP y el Registro de Deuda Pública Estatal.

Asimismo, el importe afectado se correspondió con los porcentajes y montos del FGP y del FFM establecidos en los contratos y sus modificatorios del crédito, así como los mandatos irrevocables.

- **Anticipos de Participaciones**

La entidad fiscalizada afectó en 2025 las participaciones federales de 90 municipios, por 191,943,170.93 pesos, por el concepto de anticipos; al respecto, la SPFA proporcionó las actas de Cabildo con la autorización y los oficios de mandato Especial irrevocable celebrados con los municipios, así como aquellos mediante los cuales se solicitaron esos recursos, conforme al “Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la Normatividad para el Otorgamiento de Anticipos a cuenta de Participaciones o Apoyos Financieros Temporales”.

Asimismo, proporcionó evidencia de la transferencia de esos recursos en las cuentas bancarias de los municipios.

- **Programa de Atención Alimentaria**

En 2025, la entidad fiscalizada descontó 20,655,006.45 pesos por concepto del Programa de Atención Alimentaria, los cuales fueron aplicados de conformidad con los montos y términos establecidos en los convenios que los 217 municipios firmaron con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Puebla, de los que también se dispuso; adicionalmente, se presentaron las órdenes de pago y las transferencias con las que se acreditó el pago al tercero correspondiente.

- **Programa de Cloración para Agua Potable**

El Gobierno del Estado descontó a los municipios 25,830,694.40 pesos por concepto del Programa de Cloración para Agua Potable, los cuales fueron aplicados de conformidad con los términos establecidos en el Acuerdo de Coordinación Administrativa en Materia de Salud publicado el 18 de junio de 1993 y los documentos de mandato especial irrevocable de 198 municipios que se firmaron con la SPFA, de los que también se dispuso; adicionalmente, se presentaron las solicitudes y órdenes de pago, así como las transferencias con las que se acreditó el pago al tercero correspondiente.

- **FEIEF Compensación Anual Definitiva 2024**

En febrero de 2025, mediante oficio, la SHCP solicitó el reintegro de 4,496,881.00 pesos al Gobierno del Estado de Puebla por concepto de la compensación definitiva 2024 del FOFIR, de los cuales se descontó el 20.0%, por 899,376.20 pesos, con cargo a las participaciones federales de los 217 municipios, con base en los cálculos realizados en la distribución de los recursos del fondo, cuya aplicación fue correcta conforme a los coeficientes vigentes.

Adicionalmente, se presentó la evidencia de la transferencia a la cuenta bancaria notificada para la recepción del reintegro, por lo que se acredita el pago al tercero correspondiente.

- **Programa de Ambulancias de Urgencias Avanzadas**

Se retuvieron 2,040,000.00 pesos al municipio de Chalchicomula de Sesma por concepto del Programa de Ambulancias de Urgencias Avanzadas, para lo cual se dispuso del convenio del 20 de enero 2025 firmado con los Servicios de Salud del Estado de Puebla, que tuvieron como objetivo fortalecer los servicios de salud de los municipios, mediante la asignación y prestación del servicio subrogado de una ambulancia de urgencias avanzadas.

También se presentaron los oficios mensuales con los que los Servicios de Salud del Estado de Puebla informaron los importes por retener al municipio, con lo que se constató que los recursos retenidos se correspondieron con los notificados; esos recursos se transfirieron a la cuenta bancaria establecida para tal fin.

- **BANOBRAS**

En 2025 se aplicaron descuentos al municipio de Huauchinango por 3,006,300.59 pesos, para el pago del crédito que le otorgó el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., (BANOBRAS).

Respecto de este municipio, la entidad fiscalizada presentó el contrato de apertura de crédito simple entre BANOBRAS y el municipio; el contrato de mandato especial irrevocable, así como la inscripción en el Registro de Deuda Pública y en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades federativas y Municipios de la SHCP. Asimismo, se dispuso de la autorización del Congreso del Estado y de los cabildos, según consta en el contrato.

Los descuentos fueron aplicados por el incumplimiento en las obligaciones de los municipios con BANOBRAS por el pago de capital e intereses del crédito mencionado; en ese sentido, la entidad fiscalizada presentó los oficios emitidos por BANOBRAS con la instrucción del descuento y las referencias bancarias para su pago. Este procedimiento viene señalado en el contrato de crédito suscrito por el municipio.

También se dispuso de evidencia de los pagos realizados a BANOBRAS por el monto total de las afectaciones aplicadas al municipio.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Puebla presentó la documentación que justifica la aplicación de las afectaciones por 533,522,165.22 pesos con cargo a las participaciones de los municipios en 2025.

Resultado 12

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla, sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia, contenidas en el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal (Lineamientos), artículo 6o, se determinó lo siguiente:

Acuerdo por el cual se da a conocer la distribución de los recursos de participaciones a municipios

El 13 de febrero de 2025, el Gobierno del Estado publicó en el Periódico Oficial de la entidad el “ACUERDO del Director de Deuda Pública en la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones de la Subsecretaría de Egresos, de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado, que tiene por objeto publicar el calendario de entrega, porcentaje, fórmulas y variables utilizadas, así como los montos estimados de las participaciones correspondientes a los

Municipios del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal de 2025, de conformidad con el penúltimo párrafo del artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal”, el cual incluyó las fórmulas, el calendario, los porcentajes, las variables utilizadas y los montos estimados de distribución para los fondos e incentivos, en el plazo y con las características establecidas en la normativa.

Publicaciones trimestrales del importe de participaciones entregadas en 2025

En las publicaciones trimestrales que, mediante Acuerdo, se difundieron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Puebla, se dieron a conocer los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos e incentivos que integran las participaciones federales, los cuales resultaron de la aplicación de las fórmulas de distribución correspondientes, en forma mensual y trimestral, incluidos los ajustes. Además, se verificó que los montos publicados coincidieron con los efectivamente pagados a los municipios del estado de Puebla.

Las cuatro publicaciones se realizaron en los primeros 15 días del mes siguiente a la conclusión del trimestre (14 de abril, 14 de julio, 14 de octubre de 2025 y el 14 de enero de 2026), conforme a las características establecidas en la normativa.

Publicación en Internet

Con la revisión de la página de internet de la SPFA, se verificó que incluyó un apartado denominado “Participaciones a municipios”, en el cual se encuentran disponibles las cuatro publicaciones referentes a las participaciones federales 2025, en formato PDF.

Asimismo, dispone de un sistema de consulta¹ en el que se pueden descargar, en formato

Excel, los montos pagados a los municipios, de cada uno de los fondos que integran las participaciones federales, en forma mensual y trimestral.

Resultado 13

Transparencia en la distribución de los recursos

Con la revisión de la información proporcionada por la entidad fiscalizada sobre el envío a la SHCP, mediante correo electrónico, a la dirección participaciones_m@hacienda.gob.mx, de la información prevista por la normativa, se verificó lo siguiente:

- El archivo electrónico de la publicación de los informes trimestrales, en el periódico o medio de difusión oficial de la entidad federativa, en formato PDF, así como de las tablas correspondientes en archivo Excel, se remitieron de manera correcta en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir de la publicación respectiva.
- Los montos ministrados mensualmente por municipio para cada concepto de participaciones federales fueron enviados en el formato previsto en el Anexo VII de los Lineamientos, en archivo Excel, a más tardar 10 días naturales posteriores al término del mes para el cual se generó la información.

Adicionalmente, la información sobre la recaudación de los impuestos y derechos locales que realizaron los municipios y el Gobierno del Estado de Puebla se envió en los formatos establecidos por la SHCP.

Resultado 14

Fortalezas y áreas de mejora

La SPFA mediante la Dirección de Deuda Pública y la Tesorería del Estado, es la responsable de la distribución y el pago de las participaciones federales a los municipios.

¹ <https://apps.sfapuebla.gob.mx/consultaparticipacion/>

Para ello, dispone de un documento denominado Manual de Procedimientos, en el que se especifican y detallan las actividades y responsabilidades de las áreas involucradas en los procesos, lo que contribuye a una adecuada gestión por parte de la entidad fiscalizada.

De acuerdo con los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de las participaciones federales entre los municipios de la entidad federativa; el pago de los recursos; y la difusión de la información prevista por la normativa, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

Fortalezas:

Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

- La entidad fiscalizada presentó la documentación con la que se identificaron los recursos pagados al Gobierno del Estado de Puebla por concepto de las participaciones federales, incluidos otros incentivos.

Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

- El Gobierno del Estado de Puebla dispuso de fórmulas y criterios aprobados por la legislatura local para la distribución de las participaciones federales entre los municipios.
- Se dispuso del sistema informático “Sistema de Participaciones Municipales y Reporteador”, con el que se realiza el proceso de cálculo y distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios.

Transferencia y control de los recursos

- De acuerdo con los montos obtenidos por la aplicación de las fórmulas de distribución respectivas, el Gobierno del Estado de Puebla transfirió los recursos de

las participaciones a los municipios, en el plazo establecido en la normativa y en las cuentas bancarias notificadas para tal fin.

- Las afectaciones aplicadas a los municipios del estado por concepto de participaciones federales estuvieron debidamente justificadas y se pagaron a los terceros correspondientes.
- El Gobierno del Estado de Puebla dispone del “Acuerdo del Secretario de Finanzas y Administración del Gobierno del Estado, por el que establece la Normatividad para el Otorgamiento de Anticipos a cuenta de Participaciones o Apoyos Financieros Temporales”, que reglamenta el proceso de los anticipos que otorga la entidad fiscalizada.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicaron las fórmulas y variables utilizadas, los montos estimados para cada municipio y el calendario de entrega de las participaciones de 2025, así como los informes trimestrales de las participaciones federales entregadas.
- La SPFA dispuso del portal electrónico con la información de las participaciones federales 2025, el cual considera las características establecidas en la normativa.
- La entidad fiscalizada entregó a la SHCP la información sobre la recaudación de impuestos y derechos locales de los municipios en el plazo establecido.

Áreas de mejora:

Distribución de las participaciones federales e incentivos a los municipios de la entidad

- Faltan mecanismos de control adecuados que garanticen la distribución de los recursos de las participaciones federales entre los municipios de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa y en los importes que les corresponden, ya que

los recursos de Tenencia no fueron adecuadamente distribuidos.

Transferencia y control de los recursos

- El Gobierno del Estado transfirió en mayo 2025 recursos de las participaciones federales al municipio de Calpan mediante cheque; sin embargo, no presentó evidencia de la documentación que justifique la realización de esas acciones.

El Gobierno del Estado de Puebla, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la

Federación, instruyó las acciones de control necesarias para la atención de las áreas de mejora detectadas.

Asimismo, presentó evidencia del diseño e implementación de mecanismos para que la distribución de los recursos se realice conforme a la normativa, así como para que los recursos de las participaciones federales se paguen a los municipios mediante transferencia electrónica y que los pagos con cheque se encuentren debidamente justificados, con lo que se solventa lo observado.

ÍNDICE DE ANEXOS

Los anexos que se enlistan forman parte del presente informe.

Anexo 1. *Criterios de Selección*

Áreas Revisadas

Procedimientos de Auditoría Aplicados

Anexo 2. *Servidores públicos que intervinieron en la auditoría*

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Anexo 3. *Tablas*

Anexo 1



Anexo 1

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025 en consideración de lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF.

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar las participaciones federales transferidas a través del Ramo 28 a las Entidades Federativas, específicamente la distribución y pago de los recursos.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a la distribución de las participaciones federales, considera la revisión de las 32 entidades federativas, en función de ser un objeto con cobertura nacional, así como la dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de esos recursos.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla (SPFA).

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencias de las participaciones federales a la entidad federativa

Verificar la recepción de las participaciones federales pagadas por la Federación a la entidad federativa.

2. Distribución de las participaciones federales por fondo e incentivo

Comprobar la existencia de disposiciones de carácter general, fórmulas o criterios de distribución entre los municipios de los fondos e incentivos participables aprobados por la Legislatura local y que, con base en ellos, se distribuyeron los recursos entre los municipios.

3. Transferencia y control de los recursos

Constatar que la entidad federativa transfirió los recursos de las participaciones federales a los municipios por los montos determinados y en los plazos previstos por la normativa.

Asimismo, que las afectaciones realizadas a los municipios con cargo a los recursos de las participaciones federales se realizaron únicamente a los fondos y en los porcentajes permitidos, y que estuvieron debidamente justificadas y documentadas; además, que los importes descontados fueron pagados a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó la información sobre la distribución y entrega de las participaciones federales a los municipios de acuerdo con la normativa.

Asimismo, que se cumplió con el envío a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de la información de la recaudación de impuestos y derechos locales, y del cumplimiento de las publicaciones establecidas en la normativa.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tiene la entidad federativa respecto de los procesos de cálculo, distribución, pago y deducciones de las participaciones federales.

Anexo 2



Anexo 2

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Mtro. Juan Roberto Castillo Cruz	Auditor Especializado
Mtra. Berenice Lezama Méndez	Directora Ejecutiva

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares, determinados por la Auditoría Superior de la Federación que atiende los hallazgos de la auditoría y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe de Auditoría.

El Informe de Auditoría puede consultarse en el Sistema Público de Consulta de Auditorías (SPCA).



GOBIERNO
DEL ESTADO
2024 - 2030

1159910, 100
Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SABG/OS/SCA/3460/2026

ASUNTO: Atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la
auditoría 1622 Distribución de las Participaciones Federales, C.P. 2025
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 28 de mayo de 2026
Expediente archivístico: SABG.SCA.CGAEGP.DACP/5S.4/01/2026

RECEBIDO
01 JUN 026
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA MUNICIPAL
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV, XXXIII y 18 fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en atención a su oficio número **UAEM/DEAM/045/2026**, de fecha 18 de mayo de 2026, DIRIGIDO con anexo, dirigido al Lic. Alejandro Espidio Reyes, Titular de esta Secretaría, mediante el cual se cita a la reunión virtual para la presentación de los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría número **1622**, con título *Distribución de las Participaciones Federales*, derivado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2025.

Al respecto, me permito remitir a Usted copia simple del oficio número **UAEM/DEAM/045/2026**, de fecha 18 de mayo de 2026, suscrito por el C. Uzziel Morales Sánchez, Director de Contabilidad y Enlace de Atención de Auditorías de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual se remite información y documentación soporte que contiene las justificaciones y aclaraciones pertinentes para la atención de las cédulas de resultados finales y observaciones preliminares, conforme a lo siguiente:

Atención al Oficio	Documento de respuesta	Unidad Administrativa Responsable	Número de resultado	Procedimiento Número	Anexo enviado
UAEM/DEAM/045/2026 18/05/2026	Oficio DC-SA-0599/2026 27/05/2026 Memorándum SPFA-SI-CGI-DI-sci 035/2026 con Anexo 25/05/2026 Memorándum SPFA-SE-UIDOO-DDP- P089-268/2026 con Anexo 25/05/2026	Dirección de Contabilidad de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Subdirección de Contabilidad de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. Dirección de Deuda Pública de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración.	4, 10 y 14	2.2, 3.1 y 5.1	1 legajo de copias certificadas 1 Disco Compacto

Bulevar Atlixcáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 100
sabg@puebla.gob.mx

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SABG/OS/SCA/3460/2026

ASUNTO: Atención a Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la
auditoría 1622 Distribución de las Participaciones Federales, C.P. 2025
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 28 de mayo de 2026
Expediente archivístico: SABG.SCA.CGAEGP.DACP/SS.4/01/2026

Sin otro particular por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

RAMÓN MONTES BARRETO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II.1 y II.1.2, 7 fracciones I, II, III, VIII y X, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 19 y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.		
 Guadalupe Jania Rojas Nava Jefa de Departamento laboró	 Yocasta Mariana Barrales Campes Directora de Auditoría y Control a Programas Revisó	 Federico Benavides Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Validó

C.c.p. Alejandro Espitia Reyes. - Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Uzziel Morales Sánchez. - Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. - En atención a su oficio número DC-SA-0599/2026. - Presente.
Ana María Yolanda Pérez Aráuz. - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración. - Para su conocimiento. - Presente.

C.G.-SCA-2600311

Anexo:

Copia simple del oficio DC-SA-0599/2026; copia simple memorándum SPFA-SI-CGI-DI-sci 035/2026 con anexo en copias certificadas; y copia simple de memorándum SPFA-SE-UIDOO-DPP-P089-268/2026 con un Disco Compacto certificado.

Bulevar Atlxícdyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3401
sabg@puebla.gob.mx



Folio 2ª

Ship

**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
Oficio No. SABG/OS/SCA/3873/2026

RECIBIDO
12 JUN 2026
10:52 am
OFICINA DE PARTES
SEDE AJUSCO

ASUNTO: Se remite Acuerdo de Radicación del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la auditoría 1622, C.P. 2025 "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 10 de junio de 2026
Expediente archivístico: SABG.SCA.CGAEGP. DACP/SS.4/01/2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
PRESENTE

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracción II, 7 fracción I, 8, 13 fracciones II, XIV, XV, XXV, XXXIII y 18 fracciones XI y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno; y en atención al acta de la reunión virtual para la presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares, firmada el 02 de junio 2026, derivada de la auditoría número 1622, con título "Distribución de las Participaciones Federales a Entidades Federativas" de la Cuenta Pública 2025.

Al respecto, remito a usted copia simple del memorándum número SABGPue/CGOIC.OICSPFA.DGD/91/2026, de fecha 4 de junio de 2026, suscrita por la C. Ana María Yolanda Pérez Aráuz, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual se adjunta el Acuerdo de Radicación, conforme a lo siguiente:

Atención al oficio No.	Memorándum de envío	Unidad Administrativa Responsable	Descripción	Anexo enviado
UAEM/DEAM/045/2026 18/05/2026	Memorándum SABGPue/CGOIC.OIC SPFA.DGD/91/2026, con Anexo 04/06/2026,	Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Resultados números: 4 y 10 Procedimientos número: 2.2 y 3.1	Copia certificada del Acuerdo de Radicación con número de expediente SABG- OICSPFA.DGD/TOC 9.1/ 023/2026 04/06/2026

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
RECIBIDO
15 JUN 2026
DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

ATENTAMENTE

RAMÓN MONTES BARRETO
SUBSECRETARIO DE CONTROL Y AUDITORÍA

Bulevar Atlixcoyatl 1701, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3531
sabg@puebla.gob.mx
1 de 2





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

OFICINA DEL SECRETARIO

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

Oficio No. SABG/OS/SCA/3873/2026

ASUNTO: Se remite Acuerdo de Radicación del expediente de presunta responsabilidad administrativa derivado de la auditoría 1622, C.P. 2025
"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza", a 10 de junio de 2026
Expediente archivístico: SABG.SCA.CGAEGP.DACP/SSA/01/2026

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones I, 1.2, 7 fracciones VIII, IX y XI, 8 párrafo segundo, 10, 14 fracción XX, 15 fracción XV y 21 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en vigor a partir del mismo día de su publicación, debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Guadalupe Elena Rojas Nova Jefa de Departamento Revisó	 Yocasta Adriana Barrios Campos Directora de Auditoría y Control de Programas Revisó	 Federico Benavides Álvarez Coordinador General de Auditoría y Evaluación de la Gestión Pública Validó
--	---	---

C.c.p. Alejandro Espido Reyes. - Secretario Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. - Para su superior conocimiento. - Presente.
Adriana Pérez Vélez. - Coordinadora General de Órganos Internos de Control de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno del Estado de Puebla. - Mismo fin - Presente.
Ana María Yolanda Pérez Aráuz. - Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. - Atención a su memorándum SABGPue/CGOIC.OICSPFA.DGD/91/2026. - Presente.

Anexo:

Copia simple del memorándum número SABGPue/CGOIC.OICSPFA.DGD/91/2026 y copia certificada del Acuerdo de Radicación del Expediente SABG-OICSPFA.DGD/IDC.91/023/2026, contenido en 4 fojas útiles.

Bulevar Atlixcoyotl 1801, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3531
sabg@puebla.gob.mx
2 de 2





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024-2030

Anexo 1CD

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

Folio 230

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO
OFICINA DEL SECRETARIO
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA
COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA
Oficio No. SABG/OS/SCA/CGAEGP/4079/2026

ASUNTO: Atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría 1622, "Distribución de Participaciones Federales", C. P. 2025. "Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 17 de junio de 2026
No. de expediente archivístico: SABG.SCA.CGAEGP.DACP/55.4/01/2026

MTRA. BERENICE LEZAMA MÉNDEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS
DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
P R E S E N T E

Con fundamento en lo establecido por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 82 párrafo primero, 83 párrafo primero y 108 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 3, 13 párrafo primero, 30 fracciones V, XII y XVIII, 31 fracción III y 34 fracciones V, VII y XLVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 2, 5 fracciones II, I, 7, fracciones I, 8, 14 fracciones XI, XIII, XX y XXIX y 19 fracción XVI del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en atención al **Acta 2025-1622-ARPRFOP-002** para la presentación de resultados finales y observaciones preliminares de fecha 2 de junio de 2026, de la Auditoría No. 1622, denominada "Distribución de las Participaciones Federales", derivada de la fiscalización superior de la Cuenta Pública 2025.

Al respecto, me permito remitir a usted copia simple del oficio número DC-SA-694/2026, de fecha 17 de junio de 2026, suscrito por el C. Uzziel Morales Sánchez, Director de Contabilidad y Enlace de Atención de Auditorías de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, mediante el cual se remiten la información y la documentación soporte que contienen las justificaciones y aclaraciones pertinentes para la atención de la **Cédula de Recomendaciones Acordadas**, conforme a lo siguiente:

Atención al oficio No.	Documento de respuesta	Unidad Administrativa Responsable	Descripción	Anexo enviado
Acta 2025-1622-ARPRFOP-002 Cédula de Recomendaciones Acordadas	DC-SA-694/2026 17/06/2026	Dirección de Contabilidad Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla	Mecanismo de Atención: "Distribución de las Participaciones Federales e Incentivos a los Municipios de la Entidad" y "Transferencia y Control de Recursos" De las siguientes direcciones: • Dirección de Contabilidad • Dirección de Deuda Pública • Dirección de Ingresos de esta Secretaría	Copia simple del oficio No. DC-SA-0599/2026 1 Copia simple del memorándums Nos. SPFA-SE-UIDOO-DDP-PITI-325/2026 3 CD's Certificadas

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN

RECIBIDO
18 JUN 2026

DIRECCIÓN EJECUTIVA
DE AUDITORÍA A MUNICIPIOS

En el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

FEDERICO BENAVIDES ÁLVAREZ

COORDINADOR GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Bulevar Atlixcatl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3531
sabg@puebla.gob.mx





**GOBIERNO
DEL ESTADO**
2024 - 2030

Anticorrupción
Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

**POR AMOR A
PUEBLA**

SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO

OFICINA DEL SECRETARIO

SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA

COORDINACIÓN GENERAL DE AUDITORÍA Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA

Oficio No. SABG/OS/SCA/CGAEGP/4079/2026

ASUNTO: Atención al Acta de Presentación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la auditoría

1622, "Distribución de Participaciones Federales", C. P. 2025.

"Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza" a 17 de junio de 2026

No. de expediente archivístico: SABG.SCA.CGAEGP.DACP/SS.4/01/2026

Las firmas aquí contenidas son para control interno de conformidad con lo establecido en los artículos 1, 3, 13 párrafo primero, 31 fracción III y 34 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 1, 5 fracciones II, III y IV, 7 fracciones I, V, VIII, IX y XI, 8 párrafo segundo, 10, 13 fracción XXV, 14 fracción XX, 15 fracción XV, 21 del Reglamento Interior de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, publicado en el Periódico Oficial del Estado el día 28 de marzo de 2025, en vigor a partir del mismo día de su publicación debiendo destacar que la relación jerárquica existente entre las unidades administrativas y cualquiera de éstas y la persona Titular de la Secretaría representa un criterio de orden que no excluye a cada una de la responsabilidad individual en la observancia de los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que han de observarse en el servicio público.

 Mariana Castañeda López Analista Elaboró	 Guadalupe Tania Rojas Nava Jefa de Departamento Revisó	 Yocasta Adriana Barrales Campos Directora de Auditoría y Control a Programas Validó
---	---	--

C.c.p. Alejandro Espidelo Reyes. Secretario de Anticorrupción y Buen Gobierno. Para su superior conocimiento. Presente.

Uziel Morales Sánchez. Director de Contabilidad de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. Para su conocimiento. Presente.

Anexo: Copia simple del oficio DC-SA-694/2026 y documentación soporte anexa.

Bulevar Atlacáyotl 1101, Col. Concepción Las Lajas (CIS) Edificio Ejecutivo 3er. piso
Puebla, Pue. C.P. 72190 Tel. (222) 3 03 46 00 Ext. 3531
sabg@puebla.gob.mx



Anexo 3



Anexo 3

Tabla 1

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Importe
Fondo General de Participaciones	44,525,688,490.00
Fondo de Fomento Municipal	2,107,747,387.00
Fondo de Fiscalización y Recaudación	3,003,375,071.00
Fondo de Compensación	456,959,750.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	550,997,720.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel ^{1/}	884,643,010.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	5,347,910,264.00
Tenencia o uso de vehículos	105,693.00
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	156,679,248.00
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	846,944,476.00
Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios	20,174,942.00
Otros Incentivos ^{2/}	1,040,087,263.00
Total	58,941,313,314.00

FUENTE: Elaborado por la Auditoría Superior de la Federación (ASF) con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

^{1/} Incluye 1,417,967.00 pesos, correspondientes a rezagos de los 9/11 de Gasolinas, es decir, que no hay flujo de efectivo desde la Federación; la entidad federativa es la responsable de su recaudación y reporte.

^{2/} Incluye 128,492,883.00 pesos por concepto del Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI).

Tabla 2

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
CRITERIOS, PORCENTAJES, VARIABLES Y FUENTES DE INFORMACIÓN PARA LA DISTRIBUCIÓN DE LAS PARTICIPACIONES
FEDERALES ENTRE LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025

Fondo e Incentivo / Artículo	Porcentaje previsto en la LCF ^{2/}	Porcentaje previsto en la LCHEPM ^{3/}	Variables	Fuente de Información
Artículos 49, 50, 52 y 57 BIS			La distribución de los conceptos que integran el Fondo de Desarrollo Municipal se realizará de la forma siguiente:	
<u>Fondo de Desarrollo Municipal (FDM)</u>			I. El 50.0% en proporción directa con el número de habitantes de cada municipio.	
Fondo General de Participaciones (FGP)			II. El 50.0% de acuerdo con los elementos siguientes:	
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios (IEPS)			A.Garantía: El 43.0% en proporción directa con los recursos que le correspondieron a cada municipio de la suma de los conceptos que integran el Fondo de Desarrollo Municipal recibidos por Garantía, Equidad y Marginación del penúltimo ejercicio fiscal inmediato anterior al año para el cual se efectúa el cálculo.	Todas las variables: Última información oficial que hubiera dado a conocer el Instituto Nacional de Estadística, Geografía (INEGI), al inicio de cada ejercicio fiscal.
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (ISAN)	20.0	20.0		
La recaudación del Impuesto Estatal sobre Loterías, Rifas, Sorteos y Concursos ^{1/}			B.Equidad y Marginación: el 7.0% para los 217 municipios, como se describe a continuación:	
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (FOCO ISAN)			Equidad: El 1.75% del total de los recursos se repartirá en partes iguales entre los 217 municipios. Marginación: El 5.25% conforme a la aportación porcentual establecida en el presente inciso, la cual considera las necesidades básicas y ponderadores siguientes:	
Tenencia o Uso de Vehículos				
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles (ISR-EBI)				
Los demás conceptos que deban participarse a los municipios y que no tengan establecida una forma para su distribución.				

Fondo e Incentivo / Artículo	Porcentaje previsto en la LCF ^{2/}	Porcentaje previsto en la LCHEPM ^{3/}	Variables	Fuente de Información
			La distribución establecida en el artículo 52 de LCHEPM aplicada para los ajustes cuatrimestrales y ajuste definitivo será la utilizada para la distribución de los recursos del ejercicio fiscal al que corresponden los ajustes aplicados, con independencia del ejercicio fiscal en que se apliquen los ajustes cuatrimestrales y el ajuste definitivo.	
Artículos 49, 51, 53, 54 y 57 TER			El Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal, se distribuirá de acuerdo con la recaudación del Impuesto Predial y los cobros por servicio de agua que capten los mismos, sus organismos operadores o las instancias responsables de prestar esos servicios. La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración (SPFA) obtendrá los coeficientes definitivos del año de cálculo en abril, y utilizará provisionalmente, durante los tres primeros meses de cada año, los coeficientes aplicados el año inmediato anterior. En lo que se refiere a los ajustes cuatrimestrales, se aplica la distribución establecida en el artículo 53 de la LCHEPM, y se obtiene la diferencia entre la cantidad por municipio resultante de la distribución efectuada menos la suma de las cantidades que les fueron entregadas mensualmente de manera provisional. Respecto del ajuste definitivo, se aplica la distribución establecida en el artículo 53 de la LCHEPM, y se obtiene la diferencia entre la cantidad por municipio resultante de la distribución efectuada menos la suma de las cantidades que les fueron entregadas de manera provisional, de forma mensual y cuatrimestral. La distribución establecida en el artículo 53 LCHEPM aplicada para los ajustes cuatrimestrales y ajuste definitivo será la utilizada para la distribución de los recursos del ejercicio fiscal al que corresponden los ajustes aplicados, con independencia del ejercicio fiscal en que se apliquen los ajustes cuatrimestrales y el ajuste definitivo.	Impuesto Predial y Prestación de Servicios de Agua: la autoridad municipal competente las remitirá mensualmente a la SPFA.
Fondo para Incentivar y Estimular la Recaudación Municipal (FIERM)	100.0	100.0		
Fondo de Fomento Municipal (FFM)				
Artículos 55 y 56, fracción I, y 57 QUATER			El Fondo de Fiscalización y Recaudación se distribuirá con los criterios siguientes: a) El 40.0% con base en la recaudación del Impuesto Predial y los cobros por servicio de agua que capten los municipios, sus organismos operadores o las instancias responsables de prestar esos servicios. b) El 40.0% con el mismo criterio del inciso a), para lo que se conforman 3 grupos de acuerdo con su participación en el total de la recaudación del Impuesto Predial y cobros por servicio de agua del ejercicio fiscal inmediato anterior, como se describe a continuación: Grupo 1: municipios con una recaudación mayor al 1.0% de la recaudación total. Grupo 2: municipios con una recaudación del 0.1% al 1.0% de la recaudación total. Grupo 3: municipios con una recaudación menor al 0.1% de la recaudación total. c) El 20.0% con un monto de compensación a los municipios que como resultado de la distribución establecida en los incisos a) y b), reciban menos de 10,000.00 pesos mensuales, y un monto de equidad conformado con los recursos remanentes después	Impuesto Predial y Prestación de Servicios de Agua: la autoridad municipal competente las remitirá mensualmente a la SPFA.
Fondo de Fiscalización y Recaudación (FOFIR)	20.0	20.0		

Fondo e Incentivo / Artículo	Porcentaje previsto en la LCF ^{2/}	Porcentaje previsto en la LCHEPM ^{3/}	Variables	Fuente de Información
			<p>de asignar el monto de compensación distribuidos en partes iguales a los municipios.</p> <p>En lo que se refiere a las diferencias trimestrales, se aplica la distribución establecida en el artículo 56, fracción I de la LCHEPM, y se obtiene la diferencia entre la cantidad por municipio resultante de la distribución efectuada menos la suma de las cantidades que les fueron entregadas mensualmente de manera provisional.</p> <p>Respecto del ajuste definitivo, se aplica la distribución establecida en el artículo 56, fracción I de la LCHEPM, y se obtiene la diferencia entre la cantidad por municipio resultante de la distribución efectuada menos la suma de las cantidades que les fueron entregadas de manera provisional, de forma mensual y trimestral.</p> <p>La distribución establecida en el artículo 56, fracción I de la LCHEPM aplicada para las diferencias trimestrales y el ajuste definitivo será la utilizada para la distribución de los recursos del ejercicio fiscal al que corresponden las diferencias y ajuste aplicados, con independencia del ejercicio fiscal en que se apliquen las diferencias trimestrales y el ajuste definitivo.</p> <p>Para las diferencias trimestrales y el ajuste definitivo, los montos garantizados por considerar para la aplicación de la fórmula establecida en la fracción I, serán de 30,000.00 pesos y de 120,000.00 pesos, respectivamente, lo que equivale el monto garantizado mensual de 10,000.00 pesos multiplicado por el número de meses de los recursos que se van a distribuir a los municipios.</p>	
Artículos 55 y 56, fracciones II y III Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, conforme al artículo 4o-A, fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal. (IEPS Gasolina) Fondo de Compensación (FOCO)			<p>La distribución de los recursos se efectuará de acuerdo con lo siguiente:</p> <p>a) El 70.0% en proporción directa con la población.</p> <p>b) El 30.0% en proporción inversa a la población.</p>	Población: de acuerdo con la última información del INEGI, vigente al inicio del ejercicio fiscal para el cual se efectúa el cálculo.
Artículos 55, fracción III, y 56, fracción IV Fondo de Extracción de Hidrocarburos	20.0	20.0	<p>El Fondo de Extracción de Hidrocarburos se distribuirá conforme a lo siguiente:</p> <p>a) El 50.0% en partes iguales entre los municipios extractores de petróleo y gas.</p> <p>b) El 25.0% entre los municipios no extractores de petróleo y gas en proporción directa de la población.</p> <p>c) El 6.2% en partes iguales entre los municipios no extractores de petróleo y gas.</p> <p>d) El 18.7% entre los municipios no extractores de petróleo y gas, de acuerdo con la aportación porcentual del municipio i vigente en el año t, del</p>	<p>Municipios extractores de petróleo y gas, de acuerdo con la información oficial disponible del último censo económico realizado por el INEGI vigente al inicio del ejercicio fiscal.</p> <p>Población: de acuerdo con la última información del INEGI.</p>

Fondo e Incentivo / Artículo	Porcentaje previsto en la LCF ^{2/}	Porcentaje previsto en la LCHEPM ^{3/}	Variables	Fuente de Información
factor de equidad y marginación utilizado en la distribución del Fondo de Desarrollo Municipal.				
Artículo 56 Bis Impuesto Sobre la Renta (ISR)	N/A	N/A	Se participará a los municipios del estado, el 100.0% de la recaudación obtenida del ISR que efectivamente se entere a la Federación, correspondiente al salario del personal que preste o desempeñe un servicio personal subordinado en los municipios y sus entidades, en términos del artículo 3-B de la Ley de Coordinación Fiscal y demás normatividad aplicable.	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios.

^{1/} Se incluye en este cuadro ya que, no obstante que son recursos locales, forma parte del Fondo de Desarrollo Municipal.

^{2/} Ley de Coordinación Fiscal

^{3/} Ley de Coordinación Hacendaria del Estado de Puebla y sus Municipios

N/A: No aplicable.

Tabla 3

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS AL ESTADO Y DISTRIBUIDAS Y PAGADAS A LOS MUNICIPIOS,
POR FONDO E INCENTIVO
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo o Incentivo	Monto pagado al estado ^{1/} (A)	Monto que se debió distribuir entre los municipios (calculado ASF) (B)	Monto distribuido (calculado) por el estado entre los municipios ^{2/} (C)	Porcentaje de las participaciones federales distribuido entre los municipios (D) = (C) / (A)	Monto pagado por el estado a los municipios ^{2/} (E)	Porcentaje de las participaciones federales pagadas a los municipios (F) = (E) / (A)
FGP	44,525,688,490.00	8,905,137,698.00	8,905,137,698.00	20.0	8,905,137,698.00	20.0
FFM	2,107,747,387.00	2,107,747,387.00	2,107,747,387.00	100.0	2,107,747,387.00	100.0
FOFIR	3,003,375,071.00	600,675,014.20	600,675,014.20	20.0	600,675,014.20	20.0
FOCO	456,959,750.00	91,391,950.00	91,391,950.00	20.0	91,391,950.00	20.0
IEPS	550,997,720.00	110,199,544.00	110,199,544.00	20.0	110,199,544.00	20.0
IEPS GASOLINA	884,643,010.00	176,928,602.00	176,928,602.00	20.0	176,928,602.00	20.0
ISR ^{3/}	5,347,910,264.00	590,313,757.00	590,313,757.00	N/A	591,613,333.00	N/A
TENENCIA	105,693.00	21,138.60	21,138.60	20.0	21,138.60	20.0
FOCO ISAN	156,679,248.00	31,335,849.60	31,335,849.60	20.0	31,335,849.60	20.0
ISAN	846,944,476.00	169,388,895.20	169,388,895.20	20.0	169,388,895.20	20.0
ISR-EBI	128,492,883.00	25,698,576.60	25,698,576.60	20.0	25,698,576.60	20.0
Total	58,009,543,992.00	12,808,838,412.20	12,808,838,412.20		12,810,137,988.20	

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información de la SHCP, Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2025 e información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

^{1/} El monto total de esta columna considera únicamente los fondos e incentivos que son participables a los municipios, por lo que no se corresponde con el total de las participaciones federales pagadas a la entidad federativa por 58,941,313,314.00 pesos que se presenta en el resultado número 1. De acuerdo con lo anterior, la normativa local no prevé la entrega de recursos a los municipios por los conceptos del Fondo de Compensación REPECOS e Intermedios, ni de Otros incentivos (con excepción del ISR por la Enajenación de Bienes Inmuebles).

^{2/} Importe sin descontar las afectaciones aplicadas a las participaciones federales de los municipios.

^{3/} El porcentaje del ISR distribuido a los municipios equivale al 100.0% del monto de la recaudación obtenida de ese impuesto en cada municipio, efectivamente pagado a la Federación, correspondiente a los salarios del personal subordinado en las dependencias de los municipios, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, por lo que no aplican las operaciones señaladas en los títulos de las columnas, ya que los porcentajes referidos corresponden a lo asignado a los municipios.

La diferencia entre el monto distribuido y pagado se detalla en el resultado 10.

N/A: No aplicable.

Tabla 4

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS DE LOS RECURSOS DEL FONDO DE DESARROLLO MUNICIPAL,
POR FONDO E INCENTIVO QUE LO INTEGRAN
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Fondo	Monto pagado al estado A	Porcentaje por distribuir % B	Importe correspondiente a los municipios C	Importe distribuido por el Gobierno del Estado D	Diferencias E=D-C
FGP	44,525,688,490.00	20.0	8,905,137,698.00	8,905,137,698.00	0.00
IEPS	550,997,720.00	20.0	110,199,544.00	110,199,544.00	0.00
Tenencia	105,693.00	20.0	21,138.60	21,138.60	0.00
FOCO ISAN	156,679,248.00	20.0	31,335,849.60	31,335,849.60	0.00
ISAN	846,944,476.00	20.0	169,388,895.20	169,388,895.20	0.00
ISR-EBI	128,492,883.00	20.0	25,698,576.60	25,698,576.60	0.00
Total	46,208,908,510.00		9,241,781,702.00	9,241,781,702.00	0.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.

Tabla 5

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS Y AFECTACIONES DE LOS FONDOS E INCENTIVOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto	Ramo 28	Afectaciones aplicadas	Neto pagado
<u>Participaciones pagadas:</u>			
Fondo General de Participaciones	8,905,137,698.00	517,019,430.81	8,388,118,267.19
Fondo de Fomento Municipal	2,107,747,387.00	16,502,734.41	2,091,244,652.59
Fondo de Fiscalización y Recaudación	600,675,014.20		600,675,014.20
Fondo de Compensación	91,391,950.00		91,391,950.00
Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	110,199,544.00		110,199,544.00
Participaciones por la Venta Final de Gasolina y Diésel	176,928,602.00		176,928,602.00
Fondo del Impuesto Sobre la Renta	591,613,333.00		591,613,333.00
Tenencia o Uso de Vehículos	21,138.60		21,138.60
Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	31,335,849.60		31,335,849.60
Incentivos por el Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	169,388,895.20		169,388,895.20
Impuesto Sobre la Renta por la Enajenación de Bienes Inmuebles	25,698,576.60		25,698,576.60
Total	12,810,137,988.20	533,522,165.22	12,276,615,822.98

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 6

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
DEVOLUCIONES DEL ISR NO APLICADAS EN EL EJERCICIO 2025 A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Núm.	Municipio	Importe	Núm.	Municipio	Importe	Núm.	Municipio	Importe
1	Acajete	40,428.00	41	Huehuetla	51,528.00	81	Tecomatlán	2,154.00
2	Acateno	14,573.00	42	Huehuetlán El Grande	26,388.00	82	Teotlalco	1,120.00
3	Acatlán	6,042.00	43	Huejotzingo	93,629.00	83	Tepanco De López	11,990.00
4	Acatzingo	12,697.00	44	Hueytamalco	5,274.00	84	Tepatlxaco De Hidalgo	37,278.00
5	Acteopan	1,094.00	45	Huitziltepec	1,444.00	85	Tepeojuma	3,380.00
6	Ahuatlán	2,198.00	46	Ixcaquixtla	518.00	86	Tepetzintla	463.00
7	Amozoc	17,824.00	47	Ixtepec	33,909.00	87	Tepexco	6,918.00
8	Atlixco	27,421.00	48	Izúcar De Matamoros	26,014.00	88	Tepexi De Rodríguez	9,270.00
9	Atoyatempan	5,586.00	49	Juan C. Bonilla	16,455.00	89	Tepeyahualco	5,341.00
10	Atzala	4,073.00	50	Lafragua	26,428.00	90	Tepeyahualco De Cuauhtémoc	599.00
11	Ayotoxco De Guerrero	409.00	51	Los Reyes De Juárez	79.00	91	Tetela De Ocampo	7,825.00
12	Calpan	62,103.00	52	Mazapiltepec De Juárez	6,279.00	92	Tilapa	18,511.00
13	Cañada Morelos	27.00	53	Molcaxac	5,294.00	93	Tlachichuca	24,160.00
14	Caxhuacan	3,857.00	54	Naupan	2,570.00	94	Tlacotepec De Benito Juárez	72,336.00
15	Chalchicomula De Sesma	70,186.00	55	Nauzontla	25,317.00	95	Tlacuilotepec	17,323.00
16	Chapulco	625.00	56	Nealtican	37,983.00	96	Tlahuapan	12,580.00
17	Chiautla	11,415.00	57	Nopalucan	14,041.00	97	Tlaltenango	13,030.00
18	Chiautzingo	21,848.00	58	Oriental	30,021.00	98	Tlanepantla	7,447.00
19	Chichiquila	16,107.00	59	Palmar De Bravo	155,894.00	99	Tlapacoya	14,247.00
20	Chiconcuautila	12,204.00	60	Piaxtla	3,187.00	100	Tlapanalá	1,050.00
21	Chietla	147,529.00	61	Puebla	1,875,660.00	101	Tochtepec	15,350.00
22	Chignahuapan	10,251.00	62	Quecholac	4,279.00	102	Totoltepec De Guerrero	3,842.00
23	Chignautla	93,284.00	63	Rafael Lara Grajales	499.00	103	Tuzamapan De Galeana	1,248.00
24	Chila	28,565.00	64	San Andrés Cholula	40,362.00	104	Tzicatlacoyan	46,229.00
25	Chila De La Sal	2,746.00	65	San Antonio Cañada	624.00	105	Venustiano Carranza	268.00
26	Chilchotla	58,354.00	66	San Gabriel Chilac	17,027.00	106	Vicente Guerrero	24,218.00
27	Coronango	43,169.00	67	San Gregorio Atzompa	3,653.00	107	Xicoteppec	2,562.00
28	Coxcatlán	13,665.00	68	San José Miahuatlán	17,472.00	108	Xiutetelco	10,635.00
29	Coyomeapan	22,625.00	69	San Juan Atenco	5,165.00	109	Xochiapulco	1,255.00
30	Coyotepec	2,931.00	70	San Juan Atzompa	2,160.00	110	Xochiltepec	2,060.00
31	Cuayuca De Andrade	85.00	71	San Martín Texmelucan	187,822.00	111	Xochitlán De Vicente Suárez	16,911.00
32	Cuetzalan Del Progreso	28,643.00	72	San Martín Totoltepec	12,409.00	112	Yaonáhuac	17,366.00
33	Eloxochitlán	3,436.00	73	San Matías Tlalancaleca	8,100.00	113	Yehualtepec	332,944.00
34	Epatlán	6,301.00	74	San Nicolás de los Ranchos	16,576.00	114	Zacapoaxtla	21,964.00
35	Esperanza	1,611.00	75	San Pedro Yeloixtlahuaca	10,201.00	115	Zacatlán	1,783.00
36	Francisco Z. Mena	33,056.00	76	Santa Inés Ahuatempan	12,822.00	116	Zapotitlán	1,002.00
37	General Felipe Ángeles	10,537.00	77	San Salvador Huixcolotla	3,806.00	117	Zapotitlán De Méndez	17,179.00
38	Guadalupe Victoria	4,385.00	78	Santa Isabel Cholula	4,459.00	118	Zinacatepec	17,699.00
39	Honey	11,026.00	79	Santiago Miahuatlán	5,578.00	119	Zoquiapan	2,786.00
40	Huatlatlauca	76,634.00	80	Soltepec	836.00	120	Zoquitlán	3,091.00
Total								4,528,726.00

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Tabla 7

GOBIERNO DEL ESTADO DE PUEBLA
AFECTACIONES A LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS
CUENTA PÚBLICA 2025
(Pesos)

Concepto		Número de Municipios	Fondo al que se aplicó la afectación		Total
			FGP	FFM	
Federal	Convenio de colaboración de compensación de adeudos del FEIEF	217	112,138,022.11		112,138,022.11
	Cobros provenientes de adeudos con el SAT	10	25,773,126.00		25,773,126.00
	Subtotal	217	137,911,148.11		137,911,148.11
	Fideicomisos	8	134,733,734.13	16,502,734.41	151,236,468.54
Estatal	Anticipos de Participaciones	90	191,943,170.93		191,943,170.93
	Programa de Atención Alimentaria	217	20,655,006.45		20,655,006.45
	Programa de Cloración para Agua Potable	198	25,830,694.40		25,830,694.40
	FEIEF Compensación Anual Definitiva 2024	217	899,376.20		899,376.20
	Programa de Ambulancias de Urgencias Avanzadas	1	2,040,000.00		2,040,000.00
	BANOBRAS	1	3,006,300.59		3,006,300.59
	Subtotal	217	379,108,282.70	16,502,734.41	395,611,017.11
	Total	217	517,019,430.81	16,502,734.41	533,522,165.22

FUENTE: Elaborado por la ASF con base en la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Puebla.
FEIEF Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas
SAT: Servicio de Administración Tributaria
BANOBRAS: Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C.

Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2025

